03-02-2025 01:59:17 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
Al Contestar Cite este Nro.:2025EE1855 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:689 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./ORTIZ GONZALEZ DARWIN JAVIER
Destino: ALCALDIA DE LA CANDELARIA/ÁNGELA MARÍA ANGARITA SERRANO
Asunto: CR-53881
Observ.: COPIA DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-21261 (07 FOLIOS)
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

CR-53881
(Al contestar cite este número)

Doctora
ÁNGELA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa de la Candelaria
KR 5 12C 40
Teléfono: (601) 341 6009
cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Diagnóstico técnico en atención al Evento SIRE No.5442177

Reciba un cordial saludo:

En atención al evento del asunto, en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, personal del IDIGER desarrollo inspección visual y valoración cualitativa a los predios de la Calle 9 No.02-30 Este y Calle 9 No.02-28 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, el día 22 de octubre 2024, a partir de la cual se generó el Diagnostico Técnico DI-21261, documento del que se anexa copia para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Karen Julieth González Prada		31/01/2025
Revisó:	Ing. Iván Camilo Ibagos Vargas		31/01/2025
Aprobó:			
Cc:	Dra. Adriana Soto Carreño, Secretaría de Ambiente, AV Caracas 54 38, Teléfono: 3778899, adriana.soto@ambientebogota.gov.co Dra. Mónica Orduña Monsalve. Director Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, CL 12 B 02 58, Teléfono: (601) 3550800, atencionciudadania@idpc.gov.co		
Anexos	Copia Diagnóstico Técnico DI-21261 (07 folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.21261
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.5442177

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de La Candelaria
CAT	08	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22/10/2024	**HORA:**	11:30 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 9 No.02-30 Este **P2:** Calle 9 No.02-28 Este	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:100.793,15 Y_1: 99.615,35 X_2:100.783,77 Y_2: 99.623,49 X_3:100.766,05 Y_3:99.601,89 X_4: 100.768,59 Y_4: 99.596,42 X_5:100.762,04 Y_5: 99.590,51 X_6:100.774,24 Y_6: 99.580,60 X_7: 100.784,81 Y_7: 99.594,06 X_8: 100.783,03 Y_8: 99.595,83	
BARRIO:	Egipto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			48 m^2	
UPZ:	94-La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10	
LOCALIDAD:	17-La Candelaria	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	8	**MENORES** 2
CHIP:	**P1:** AAA0030LEJH **P2:** AAA0030LEKL	**PREDIOS EVALUADOS**			2	
AREA INSPECCIONADA:	592,6 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-53881	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Egipto de la localidad de La Candelaria, donde se localizan los predios evaluados, pertenecen a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, legalizado mediante Acto Administrativo No.1126 de 18 de diciembre de 1996. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 555 de 2021), los predios evaluados presentan categorización de amenaza media por

movimientos en masa y avenidas torrenciales. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable para el sector.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para los predios evaluados, el IDIGER ha emitido documentos técnicos, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para los predios evaluados.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-17629	09 de julio de 2022
DI-15867	04 de mayo de 2020

Los diagnósticos técnicos emitidos para los predios de la Calle 9 No.02-30 Este y de la Calle 9 No.02-28 Este, relacionan daños correspondientes a: fuerte deterioro en el cielorraso en las zonas de cocinas, baños y zonas habitacionales, así como agrietamiento, fisuras, desprendimientos de recubrimiento en muros divisorios en el predio de la Calle 9 No.02-30 Este, y pérdida de verticalidad de un muro de cerramiento localizado hacia el costado norte-zona de patio aledaña al predio de la Calle 9 No.02-28 Este.Los daños identificados se encuentran relacionados con deficiencias constructivas y falta de mantenimiento de los inmuebles, así como posible acción radicular de un individuo arbóreo localizado al costado occidental del predio de la Calle 9 No.02-30 Este. Los documentos indican que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio de la Calle 9 No.02-30 Este y la estabilidad estructural y funcionalidad de la zona de patio costado norte del predio de la Calle 9 No.02-28 Este se encuentran comprometidas por los daños evidenciados. Se ha recomendado para el primer predio la evacuación total del inmueble y para el predio 2 la restricción de uso del patio (zona norte) ante la posibilidad de caída de un muro de cerramiento. Adicionalmente se recomendó a los encargados de los predios adelantar las acciones de reparación, mantenimiento, reforzamiento general de las estructuras, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de uso, también se recomendó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables y/o encargados de los predios para las intervenciones que van a realizar dado que dichos inmuebles están categorizados como predios en patrimonio.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 y tabla 2 se presenta la localización de los predios evaluados en la localidad de La Candelaria.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 9 No.02-30 Este	AAA0030LEJH
P2	Calle 9 No.02-28 Este	AAA0030LEKL

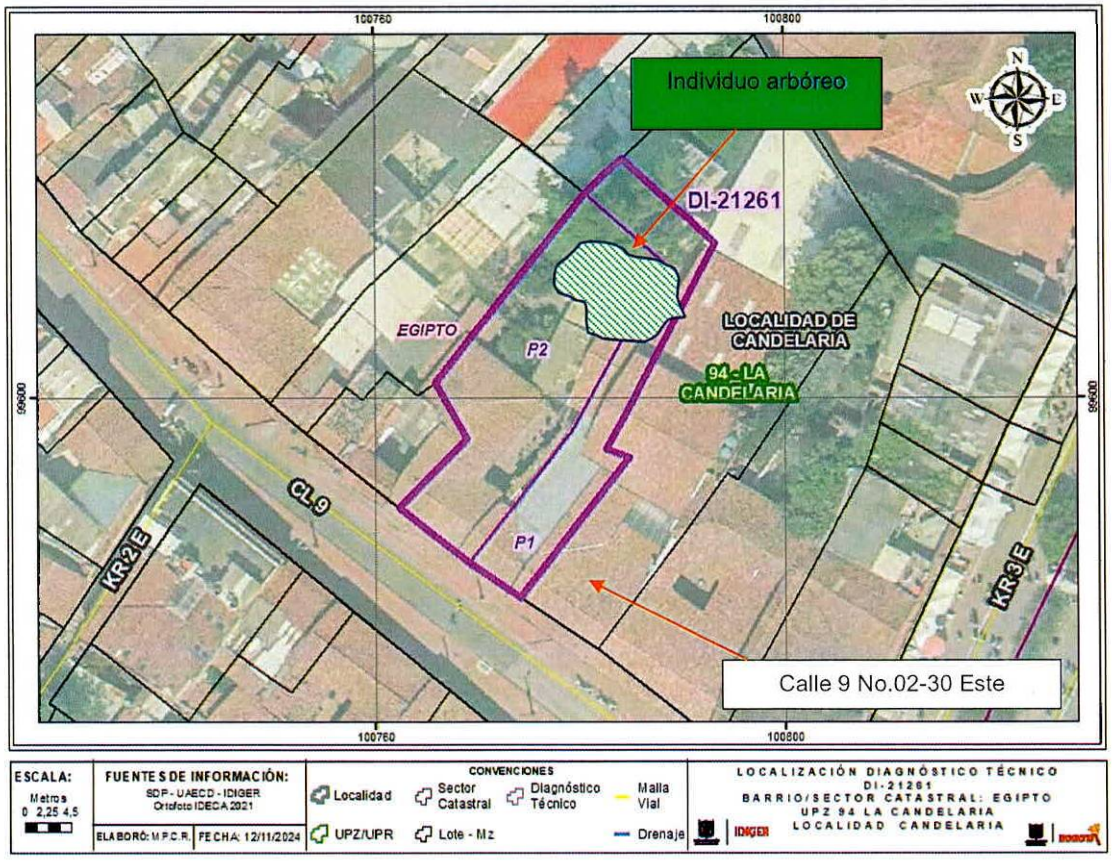


Figura 1.Georreferencia de los predios evaluados en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

El día 01 de octubre de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a los predios evaluados, en el Sector Catastral Armenia de la Localidad de Teusaquillo, encontrando una zona de pendiente media, zona plana, consolidada urbanísticamente, y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). En el sector se emplazan edificaciones entre dos (02) y cinco (05) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural en muros de carga y mampostería parcialmente confinada.

La emergencia se atiende ante un posible colapso estructural en un predio.

En el sector se realiza inspección a dos (02) inmuebles, con el acompañamiento del señor Hernán David Ávila Calderón (responsable del predio P1, y quien hizo el llamado al 123) y teniendo en cuenta los daños relacionados en el diagnóstico técnico DI-17629 se identifica lo siguiente:

- En el predio P1 se emplaza una construcción de dos (02) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en muros en adobe y placa de entrepiso soportada en esterilla de guadua, y cubierta en tejas de barro soportadas en elementos de madera (Ver fotografías 1 y 2). De acuerdo con los antecedentes emitidos para el inmueble se evidencia en la visita técnica que los desprendimientos en cielorraso en las zonas de cocinas, baños y zonas habitacionales,

así como desprendimientos en muros divisorios en la zona de baño y zonas habitacionales, además de los hundimientos y daños en elementos de soporte de la cubierta no han sido reparados y los mismos han aumentado, (Ver fotografías 3 a la 10). Actualmente se observa un fuerte deterioro en todos los elementos que conforman el inmueble.

- En el individuo arbóreo localizado al costado noroccidental del predio P1, no se evidencia ningún tipo de intervención, (Ver fotografías 11 y 12). Es de resaltar que el mismo es de gran altura y follaje; si bien no se evidencia pérdida de verticalidad debido a la gran extensión de sus ramas y la altura del mismo, es posible que se presente caídas parciales hacia las zonas colindantes.
- Se observa que los daños identificados en el muro de cerramiento localizado entre los predios P1 y P2, no han sido reparados y se evidencia aumento en la pérdida de verticalidad del mismo hacia la zona de patio del predio P2, (Ver fotografías 13 y 14).
- En el predio P2, se localiza una estructura de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en muros en abobe y cubierta en tejas de barro soportadas en elementos de madera, (Ver fotografías 15 y 16). La inspección visual se adelanta en compañía del señor Manuel Pinzón Rico, quien es uno de los encargados del predio. Se identifica de acuerdo con los antecedentes en los daños correspondientes a: desprendimientos en cielorraso en algunas zonas de pasillo no han sido reparados, sin embargo, los mismos no han aumentado. Es importante mencionar que dado las afectaciones evidenciadas en el muro de cerramiento evaluado la zona de patio localizada al costado norte del predio actualmente no esta en funcionamiento acatando la recomendación de restricción el diagnóstico técnico DI-17629.

9. POSIBLES CAUSAS

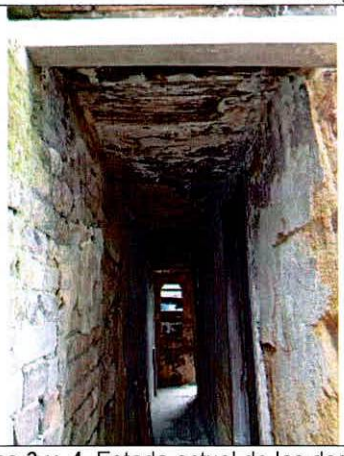
- Es posible que los daños identificados en la construcción del predio P1 de la Calle 9 No.02-30 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, relacionados con desprendimientos en cielorraso en las zonas de cocinas, baños y zonas habitacionales, así como hundimientos de cubierta, desprendimientos en muros divisorios y perimetrales, estén relacionados con vetustez del inmueble, ausencia de mantenimiento del inmueble y deficiencias constructivas.
- Es posible que los daños identificados en la construcción del predio P2 de la Calle 9 No.02-28 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, relacionados con desprendimientos en cielorraso de zonas de pasillos, estén relacionados con ausencia de mantenimiento del inmueble, deficiencias constructivas, sumado a posible acción radicular del individuo arbóreo colindante.
- los daños identificados en el muro de cerramiento localizado entre los predios P1 de la Calle 9 No.02-30 Este y P2 de la Calle 9 No.02-28 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, probablemente se encuentran relacionadas con ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas.

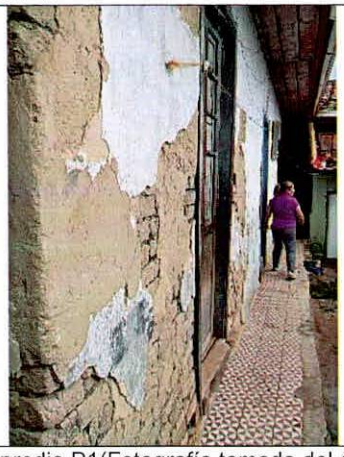
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada predio P1.





Fotografías 3 y 4. Estado actual de los desprendimientos en muros del predio P1(Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-17629)



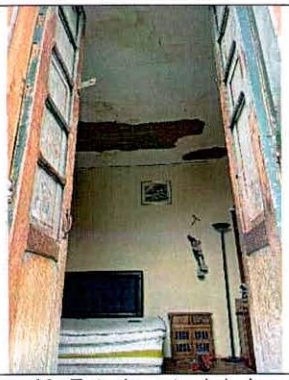


Fotografías 5 y 6. Estado actual de los desprendimientos en muros del predio P1(Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-17629)



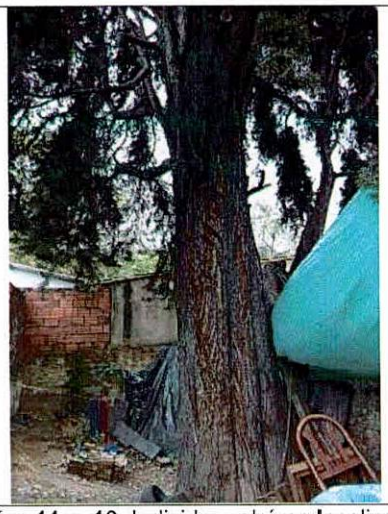


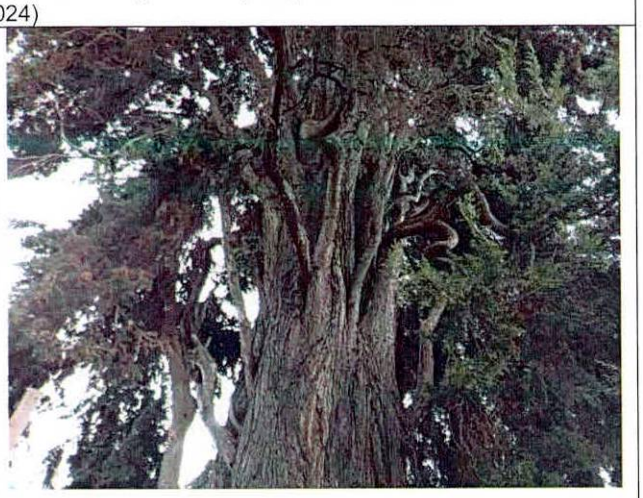
Fotografías 7 y 8. Estado actual de los desprendimientos en muros del predio P1(Fotografía tomada el 22 de octubre de 2024)



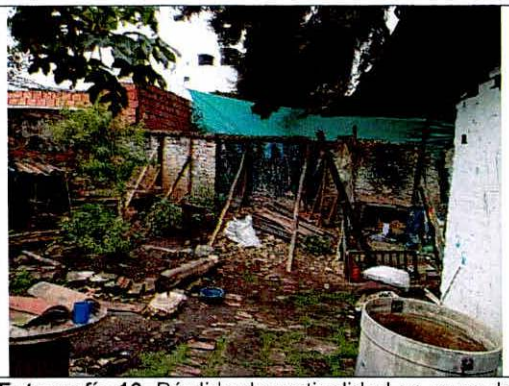


Fotografías 9 y 10. Estado actual de los desprendimientos en muros del predio P1(Fotografía tomada el 22 de octubre de 2024)





Fotografías 11 y 12. Individuo arbóreo localizado hacia el costado noroccidental del predio P1(Fotografía tomada el 22 de octubre de 2024)

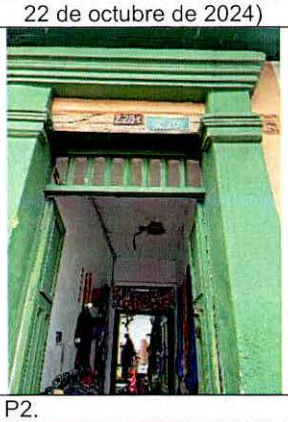


Fotografía 13. Pérdida de verticalidad en muro de cerramiento-zona de patio costado norte predio P2 aledaño al individuo arbóreo inspeccionado (fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-17629)



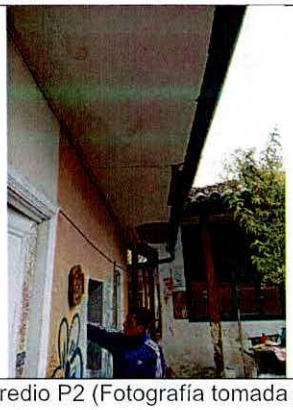
Fotografía 14. Pérdida de verticalidad en muro de cerramiento-zona de patio costado norte predio P2 aledaño al individuo arbóreo inspeccionado (Fotografía tomada el 22 de octubre de 2024)





Fotografías 15 y 16.Fachada predio P2.





Fotografías 17 y 18. Desprendimientos en cielorraso en zona de acceso al predio P2 (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-17629)



Fotografía 19. Desprendimientos en cielorraso en zona de acceso al predio P2 (Fotografía tomada el 22 de octubre de 2024)

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 9 No.02-30 Este	Hernán David Ávila Calderón	Muros en Adobe	Residencial	2	Fuertes
P2	Calle 9 No.02-28 Este	Manuel Pinzón Rico	Muros en Adobe	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación de las lesiones evidenciadas en el predio P1, ubicado en la Calle 9 No.02-30 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, correspondientes a: desprendimientos en cielorraso en las zonas de cocinas, baños y zonas habitacionales, así como hundimientos de cubierta, desprendimientos en muros divisorios y perimetrales, es posible que se presente un aumento de la magnitud de los daños, ocasionando un deterioro paulatino de los elementos estructurales y no estructurales del inmueble, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

- De no adelantarse acciones de reparación de las lesiones evidenciadas en el P2 de la Calle 9 No.02-28 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, correspondientes a: desprendimientos

en cielorraso en las zona de pasillos, es posible que se presente un aumento de la magnitud de los daños, ocasionando un deterioro paulatino de los elementos estructurales y no estructurales del inmueble, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

Posible colapso parcial y/o total de a estructura del muro de cerramiento evaluado, entre los predios P1 de la Calle 9 No.02-30 Este y P2 de la Calle 9 No.02-28 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, la cual únicamente afectaría la zona de patio adyacente localizada en el predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Calle 9 No.02-30 Este y P2 de la Calle 9 No.02-28 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria. Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de los inmuebles. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.
- Recomendación de evacuación de la construcción localizadas en el predio P1 de la Calle 9 No.02-30 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, (Ver tabla 4).
- Recomendación de restricción de uso de la zona de patio aledaña costado norte aledaña al muro de cerramiento que presenta daños en el predio P2 de la Calle 9 No.02-28 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, (Ver tabla 4).

Tabla 4. Relación de los formatos emitidos en atención al evento SIRE No. 5442177.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
12847	22/10/2024	Hernán David Ávila Calderón	Recomendación de evacuación del predio P1 de la Calle 9 No.02-30 Este
12848	22/10/2024	Manuel Pinzón Rico	Recomendación de restricción de uso de la zona de patio aledaña al muro de cerramiento evaluado del predio P2 de la Calle 9 No.02-28 Este

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la construcción emplazada en el predio P1 de la Calle 9 No.02-30 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio y por los daños evidenciados correspondientes a: desprendimientos en cielorraso en las zonas de cocinas, baños y zonas habitacionales, así como hundimientos de cubierta, desprendimientos en muros divisorios y perimetrales; daños que posiblemente se encuentran asociados con vetustez del inmueble, ausencia de mantenimiento general del inmueble y deficiencias constructivas. Es de resaltar que es necesario adelantar intervenciones oportunas en los elementos que presentan daños, con el propósito de evitar un aumento de la magnitud de estos.
- Si bien la estabilidad estructural y habitabilidad global de la construcción emplazada en el P2 de la Calle 9 No.02-28 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio ni los daños evidenciados correspondientes a: desprendimientos en cielorraso en zonas de pasillo, la funcionalidad de la zona de patio localizada al costado norte (colindante con el muro de cerramiento que presenta afectación) sí se encuentra comprometida en la actualidad, por el posible colapso del muro de cerramiento evaluado, daños que posiblemente se encuentran asociados con deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento. Es de resaltar que es necesario adelantar intervenciones oportunas en el muro de cerramiento evaluado, con el propósito de evitar un aumento de la magnitud de estos. Es posible que ante cargas dinámicas (sismo y otros) se presenten daños en la estructura que conforma el predio, situación que no es posible precisar mediante la inspección visual.
- La estabilidad estructural del muro de cerramiento (costado norte) localizado entre los predios P1 de la Calle 9 No.02-30 Este y P2 de la Calle 9 No.02-28 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio y por los daños evidenciados correspondientes a: pérdida de verticalidad; daños que posiblemente se encuentran asociados con deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento. Es de resaltar que es necesario adelantar intervenciones oportunas en los elementos que presentan daños, con el propósito de evitar un aumento de la magnitud de estos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a los responsables y/o encargados de la construcción emplazada en el predio P1 de la Calle 9 No.02-30 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, acatar la recomendación de evacuación del inmueble, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen las condiciones de estabilidad de toda la estructura y elementos de cubierta. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente

(NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- Se reitera a los responsables y/o encargados del inmueble emplazado en el predio P2 de la Calle 9 No.02-28 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, se recomienda mantener la restricción de uso de la zona de patio aledaña costado norte aledaña al muro de cerramiento que presenta daños, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen las condiciones de estabilidad de dicha estructura, también se recomienda realizar la reparación de los demás daños identificados al interior del inmueble. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.
- A los responsables y/o encargados de las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Calle 9 No.02-30 Este y P2 de la Calle 9 No.02-28 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, se recomienda adelantar las acciones desde cada una de sus competencias, para realizar las acciones de reparación de los daños identificados en el muro de cerramiento evaluado localizado entre los predios P1 y P2. Dichas acciones deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.
- Se recomienda a los responsables, propietarios y/o encargados de la construcción empleada en el predio P2 de la Calle 9 No.02-28 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, de acuerdo con lo establecido en el capítulo A.2.1 del Anexo No. 1 *"Normas de construcción y habitabilidad aplicables a la* vivienda *urbana y rural en Bogotá D.C"* del Decreto 099 de 2024, adelantar acciones encaminadas a la reparación de los desprendimientos y mantenimiento rutinario del inmueble , con el fin de que se garantice el buen comportamiento de sus estructuras durante su vida útil. Adicionalmente, se recomienda evaluar las condiciones estructurales de las edificaciones, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten en las edificaciones deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo. Asimismo, se recomienda realizar el correspondiente mantenimiento y revisión de todos los sistemas de canalización de aguas lluvias del inmueble.
- Se reitera a la Secretaría Distrital de Ambiente, desde de su competencia, proceder a adelantar las acciones correspondientes en los individuos arbóreos localizados al costado noroccidental del predio P1 de la Calle 9 No.02-30 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, esto con el fin de determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados, dado la condición de riesgo debido a la pérdida de verticalidad de los individuos arbóreos inspeccionados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta al responsable del predio P1 de la Calle 9 No.02-30 Este.
- Se reitera al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC orientar a los responsables y/o encargados de las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Calle 9 No.02-30 Este y P2 de la Calle 9 No.02-28 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, catalogados como Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en las construcciones evaluadas.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus competencias, dar a conocer el presente diagnóstico técnico a los residentes y/o encargados de las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Calle 9 No.02-30 Este y P2 de la Calle 9 No.02-28 Este, en el Barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria.
- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Karen Julleth González Prada Ingeniera Civil – Esp. Patología de la construcción
Contratista del área de Asistencia Técnica- Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222- Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático